

Programas de Cualificación Profesional Inicial.

Aspectos generales

Hortensia García Casero



Hortensia García Casero
Asesora Técnica Docente
Subdirección General de Centros
de Formación Profesional

Los programas de cualificación profesional inicial (PCPIs) nacen en el marco de la Ley Orgánica de Educación, LOE, 2/2006 de 3 de mayo, sustituyendo a los programas de Garantía Social. Este marco jurídico se concretó con posterioridad en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre.

El objeto de los programas de cualificación profesional inicial es que todos los alumnos alcancen competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales creado por la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como que amplíen sus competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas.

Los programas proporcionan una formación básica y profesional que permite a los alumnos incorporarse a la vida activa laboral o proseguir sus estudios en las distintas enseñanzas regladas, especialmente en la Formación Profesional de Grado Medio y en la Educación Secundaria para personas adultas ■

Los programas en sus diferentes modalidades proporcionan una formación básica y profesional que permite a los alumnos incorporarse a la vida activa laboral o proseguir sus estudios en las distintas enseñanzas regladas, especialmente en la Formación Profesional de Grado Medio a través de la prueba de acceso y en la Educación Secundaria para personas adultas.

La Comunidad de Madrid regula los programas de cualificación profesional inicial mediante la Orden 1797/2008, de 7 de abril, y la Orden 3118/2008, de 19 de junio de la Consejería de Educación. En estas órdenes se definen las modalidades, características, duración y estructura, así como los Centros y Entidades que desarrollarán los programas.

- **General:** La finalidad esencial es ofrecer a los alumnos una vía alternativa que les permita obtener el título de Graduado en Educa-

ción Secundaria Obligatoria y, al mismo tiempo, conseguir una cualificación profesional que facilite su acceso al mundo laboral, sin prolongar la escolarización más allá de los dieciocho años. Se imparten en Institutos de Educación Secundaria y en centros privados que impartan Educación Secundaria en régimen de concierto. Tiene un curso de duración.

- **Especial:** su finalidad esencial es preparar a los alumnos con necesidades educativas especiales para la inserción laboral en puestos de trabajo acordes con su discapacidad. se desarrolla en Institutos de Educación Secundaria, centros de Educación Especial públicos y concertados, centros privados que impartan Secundaria en régimen de concierto y entidades privadas sin fines de lucro dedicadas a la atención de jóvenes con discapacidad. Tienen una duración de veinte meses.
- **Aulas profesionales:** su finalidad esencial es facilitar el acceso al mundo laboral a jóvenes desescolarizados, en situación de marginación o riesgo de exclusión social y con dificultades para adaptarse al medio escolar

La competencia curricular baja, escasa motivación, baja autoestima y una actitud de rechazo hacia el aprendizaje tras años de fracaso escolar, son las características principales de estos alumnos ■

o laboral. Se realizan en Unidades de Formación e Inserción Laboral (UFILs) y en entidades privadas sin fines de lucro que tengan experiencia en la atención a jóvenes socialmente desfavorecidos, teniendo una duración de doce meses.

- **Transición al empleo:** cuyo objetivo específico es la inserción laboral inmediata de los jóvenes. Los alumnos matriculados no pueden ser beneficiarios de actuaciones incluidas en el programa de formación para el empleo. Pueden ser impartidos por entidades locales (Ayuntamientos) y asociaciones empresariales sin fines de lucro. Tienen una duración de trece meses.

Estos programas están cofinanciados por el Fondo Social Europeo mediante el programa operativo 2007-2013, por una tasa de cofinanciación del 50 %.

Con el fin de complementar la oferta pública, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, convoca anualmente subvenciones bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad para el desarrollo de programas de cualificación profesional inicial.

Durante el año 2010 se han convocado mediante la Orden 3449/2010, de 18 de junio. Esta convocatoria se ajusta, en todo lo relacionado con los requisitos de las entidades beneficiarias, así como a la forma de acreditarlos, a lo dispuesto en el título I de la Orden

5166/2008, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones para programas de cualificación profesional inicial.

Mediante la Orden 5248/2010, de 14 de octubre, se resuelve dicha convocatoria adjudicándose los PCPIs que han de comenzar durante el año 2010, subvencionando un total de 54 programas:

- 25 en la modalidad de transición al empleo.
- 23 de Aulas Profesionales.
- 6 del Programa General, modalidad Especial.

Los alumnos tienen una media de edad de 16 años y una fuerte motivación y urgencia por el mundo del trabajo, demandando una formación práctica

La competencia curricular baja, escasa motivación, baja autoestima y una actitud de rechazo hacia el aprendizaje tras años de fracaso escolar, es la característica principal de estos alumnos; es por ello que la enseñanza se enfoca desde un punto de vista más participativo y menos teórico, empleando herramientas didácticas diferentes que ayuden a que el alum-

no vuelva a encontrar su necesidad de aprender. Los alumnos matriculados se caracterizan por la gran diversidad de situaciones educativas, culturales y sociales, con comportamientos desadaptados y de delincuencia en algunos casos. Las planificaciones se hacen en continua adaptación a las variaciones del grupo y a las necesidades de aprendizaje, adaptando también para ello las tutorías.

Como objetivos prioritarios marcados en estos programas se plantean:

- Facilitar el acceso al mercado de trabajo.
- Retorno al sistema educativo reglado mediante el paso a Ciclos de Grado Medio o con la obtención del Graduado en ESO en los centros de adultos.
- La intervención globalizada de los agentes sociales para conseguir el desarrollo personal y profesional de estos chicos.

Además, se imparten cuatro programas de Transición al Empleo, mediante Convenio con el Ayuntamiento de Madrid, con capacidad para 60 alumnos.

La enseñanza se enfoca desde un punto de vista más participativo y menos teórico, que ayude a que el alumno vuelva a encontrar su necesidad de aprender

CURSO 2010-2011	N.º ENTIDADES	N.º PROGRAMAS	N.º ALUMNOS		
			Hombres	Mujeres	Total
Transición al empleo	15	25	286	70	356
Aulas profesionales	17	23	221	83	304
Especial	5	6	26	17	43
TOTAL	37	54*	533	170	703